



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

EXPTE. 2018007915
AAV-OT

BANDO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

D. OSWALDO BETANCORT GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HAGO SABER

A todos los vecinos de la población y en especial aquellos que desarrollen actividades comerciales en el municipio, que la colocación de elementos en la vía pública y zonas verdes y peatonales tales como carteles, anuncios, vitrinas, expositores, percheros, neveras, etc precisan de una autorización municipal expresa al efecto tal y como disponen las ordenanzas reguladoras vigentes en el municipio debiendo estar los establecimientos igualmente regularizados para poder colocar estos elementos.

A tales efectos se recuerda la normativa vigente.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 56 REGULADORA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE TEGUISE

Fecha de entrada en vigor: martes, 25 de octubre de 2016

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 128, lunes 24 de octubre de 2016

Regula de forma expresa en su art. 10 la prohibición de colocar Carteles, rótulos, pancartas, cualquier otra forma de publicidad, sin los títulos habilitantes para ello considerándolo infracción leve. También considera infracción leve la limpieza de objetos en vía pública, y exponer prendas de vestir u otros elementos impropios, o macetas etc. :

El incumplimiento de lo anterior supondrá la comisión de las infracciones previstas en la citada ordenanza, y en concreto las de los art. 29 d), 29.l), 29.t). 24.3), correspondiendo la imposición de las sanciones previstas en el art. 32, que podrían suponer **multas de 100 a 750 Euros** además de la retirada inmediata de los elementos por parte de la Policía Local

El art. 45 permite de forma expresa la **intervención cautelar de los elementos**, contemplando el ap. 3 y ss. la posibilidad de que la **Policía local pueda retirar de forma inmediata y sin necesidad de aviso o requerimiento previos, los elementos decorativos, publicitarios o identificativos de cualquier tipo colocados en el mobiliario urbano, las vías públicas y demás espacios de titularidad pública que carezcan de autorización municipal.** De la misma forma, cuando se hubiera comprobado el incumplimiento o la **carencia de la autorización, y la actuación inculplidora suponga un riesgo objetivo para la integridad física de los ciudadanos**, los agentes de la autoridad competentes podrán adoptar las medidas necesarias para proceder a la paralización de la actuación, desmontaje de las instalaciones o demolición de las obras, **sin más requerimiento previo al titular que la comunicación "in situ" de esas circunstancias por los agentes actuantes, corriendo en este caso los gastos necesarios para el cumplimiento de estas actuaciones a cargo de los responsables de la merma de seguridad.**

Los gastos derivados de la intervención, desmontaje y retirada, transporte y almacenaje de los elementos descritos en los apartados anteriores correrán por cuenta del/de la titular o responsable, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades pudieran corresponderles.

C/. Santo Domingo, 1 Tlfnos 928 84 50 01 – 84 50 72
Página 1 de 2

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 29-08-2022 14:24:56	
Nº expediente administrativo: 2018-007915 Código Seguro de Verificación (CSV): 720C3F7EF4036C68B8992E2B7F00AEE0 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/720C3F7EF4036C68B8992E2B7F00AEE0			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 07:59:23 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2022 09:26:04	



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

EXPTE. 2018007915
AAV-OT

Finalmente la ordenanza permite en su art. 43 medidas de policía pudiendo el Alcalde dictar órdenes singulares y las disposiciones generales que procedan sobre la conducta en la vía pública para mejorar la convivencia ciudadana y el civismo, con el fin de desarrollar y hacer cumplir lo establecido en la Ordenanza, pudiendo requerir que se abstengan de realizar comportamientos no permitidos por esta.

Y por todo lo expuesto, vengo a dictar el siguiente

BANDO

PRIMERO. Recordar a la población que actualmente no está permitida la colocación de elementos en la vía pública, incluidas zonas verdes y peatonales, sin la autorización municipal expresa, previa y preceptiva para ello, por lo que **SE INSTA A LA POBLACIÓN**, y especialmente a los comerciantes que ejerzan su actividad en el municipio a la **retirada voluntaria de elementos que se encuentren en situación irregular en el plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente bando en el tablón de edictos municipal.**

Igualmente se dará máxima difusión del presente bando y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa local , así como en medios digitales.

SEGUNDO. ADVERTENCIA

Se advierte asimismo a la población de que transcurrido el plazo antes indicado se iniciará por esta Corporación el procedimiento que proceda para la inspección y retirada inmediata de todos los elementos situados en la vía pública no autorizados expresamente o en situación irregular, e iniciándose posteriormente los procedimientos sancionadores correspondientes a aquellos que hayan incumplido lo indicado, pudiendo imponerse multas por cuantía mínima de 100 euros , hasta 750 euros en función de las circunstancias concretas en aplicación de las Ordenanzas municipales.

Esta Alcaldía confía en la buena disposición y responsabilidad de la población y en concreto del sector comercial para que sean conscientes de la imagen que queremos dar de nuestro municipio así como de mantener en orden los espacios públicos para el disfrute de todos los ciudadanos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,
Oswaldo Betancort García**

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 29-08-2022 14:24:56	
Nº expediente administrativo: 2018-007915 Código Seguro de Verificación (CSV): 720C3F7EF4036C68B8992E2B7F00AEE0 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/720C3F7EF4036C68B8992E2B7F00AEE0			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 07:59:23	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2022 09:26:05	